



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 91 DE FECHA 17 JUN 2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial de orden nacional, creada por el Decreto Nro. 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la Sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Transversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar dentro del mencionado Proyecto que interconectará los municipios de Chocontá (Sisga) – Mchetá – Guateque - San Luis de Gaceno - Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A., el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**,

HACE SABER:

Que el día dieciocho (18) de marzo de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, expidió la Oferta Formal de Compra **CTS-CP-262-2018 de 18 de marzo de 2019** por medio de la cual se expide la "OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL: **8530000000110026000** Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 470-18065 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL", dirigida a **JOSE GUILLERMO SALAMANCA ROJAS**, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA - MACHETÁ - GUATEQUE - SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA), cuyo contenido es el siguiente:



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte

Página 1 de 7

mofo



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2019

CTS-CP-262-2018

Señor
JOSÉ GUILLERMO SALAMANCA ROJAS

Dirección del predio: Mata De Guafa.
Vereda: Quinchalera.
Municipio: Sabanalarga.
Departamento: Casanare.

Asunto: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL: 8530000000110026000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 470-18065 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ GUILLERMO SALAMANCA ROJAS REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETÁ-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP NO. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-04-130 ✓

Respetado Señor:

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015 a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así, como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar el inmueble identificado con cédula catastral 8530000000110026000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-18065 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, de acuerdo con la información contenida en Ficha Predial TDS-04-130 de la cual se anexa copia.

Página 1 de 4

map



Página 2 de 7

map



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsisga.com.co

EL ÁREA DE TERRENO DEL INMUEBLE REQUERIDO ES DE CERO PUNTO CERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES HECTAREAS (0.0363 Ha) incluidas las mejoras y especies descritas en la misma.

El inmueble requerido se encuentra ubicado entre el siguiente abscisado:

Área Requerida 1:

Abscisa Inicial: Km 125+597,27 Izq.
 Abscisa Final: Km 125+604,28 Izq.

Área Requerida 2:

Abscisa Inicial: Km 125+742,27 Izq.
 Abscisa Final: Km 125+917,25 Izq.

El valor de la oferta es la suma de Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos Con Setenta y Tres Centavos (\$434.179,73), discriminado conforme al informe de avalúo de 14 de septiembre de 2018 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los Artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal como se describe a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | ÁREA AFECTADA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|-----------------------|-----|---------------|------------------|----------------------|
| TERRENO | | | | | |
| 1 | UP1 | Has | 0,0363 | \$ 11.960.874,00 | \$ 434.179,73 |
| Total Terreno | | | | | \$ 434.179,73 |
| CONSTRUCCIONES | | | | | |
| No tiene construcciones. | | | | | \$ 0,00 |
| Total Construcciones | | | | | \$ 0,00 |
| ANEXOS | | | | | |
| No tiene construcciones. | | | | | \$ 0,00 |
| Total Anexos | | | | | \$ 0,00 |
| CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES | | | | | |
| Elementos Permanentes | Elementos permanentes | | | Valor Global | \$ 0,00 |
| Total Cultivos y/o Elementos Permanentes | | | | | \$ 0,00 |
| TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA | | | | | \$ 434.179,73 |

Son: Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos Con Setenta y Tres Centavos M.L.

Handwritten signature

Handwritten signature



La movilidad es de todos



Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte

Handwritten mark



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:

| CONTRATO DEL VALOR DEL DAÑO EMERGENTE | | |
|---|------------|------------|
| Concesión Transversal del Sisga | | |
| Módulo de Gestión | | |
| T01-000-130 | | |
| Prof. Gobierno Subsección Aéreo | | |
| 434.179,73 | | |
| NOTAS A LOS DATOS | | |
| Asignación de recursos para el desarrollo de las actividades de la concesión (2014 al 2016) | | |
| Item | Valor | Porcentaje |
| 1 | 17.400,00 | 3,99% |
| 2 | 3.302,54 | 0,75% |
| 3 | 148.000,00 | 33,82% |
| 4 | 324.000,00 | 74,44% |
| 5 | 85.471,44 | 19,46% |
| 6 | 17.500,00 | 3,96% |
| VALOR TOTAL | | |
| 506.674,00 | | |
| VALOR | | |
| 50% | | |
| 253.337,00 | | |
| VALOR | | |
| 50% | | |
| 126.668,50 | | |
| VALOR | | |
| 50% | | |
| 63.334,25 | | |
| VALOR | | |
| 50% | | |
| 31.667,12 | | |
| VALOR | | |
| 50% | | |
| 15.833,56 | | |

En el avalúo se realiza un cálculo de Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de EL (LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A, ES, AS) .

A partir de la notificación de la presente OFERTA DE COMPRA, usted cuenta con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el Artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente OFERTA DE COMPRA debe ser dirigida a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., a la Calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C. y en el Municipio de San Luis de Gaceno barrio la Gloria calle 4 # 5-04

Teniendo en cuenta la presente OFERTA DE COMPRA, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

Handwritten signature



Handwritten mark



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII Artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, Artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Sabanalarga

Agradecemos la atención prestada que le brinde a la presente.

Atentamente,

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Proyectó: AOL
Revisó: MLDG

Anexos: Ficha predial (1) folio
Plano predial (3) folios
Certificado de usos de suelos (1) folio
Avalúo del área requerida (27) folios

Página 4 de 4



Página 5 de 7

mapa



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S** expidió la citación **CTS-2150-2018** del 18 de marzo de 2019, solicitando la comparecencia para la notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. **CTS-262-2018** del 18 de marzo de 2019, a **JOSE GUILLERMO SALAMANCA ROJAS**, con cédula de ciudadanía número **4.073.319**, en la dirección del predio "**MATA DE GUAFA**", Vereda Quinchalera del Municipio de Sabanalarga, Departamento de Casanare, de conformidad con el soporte que reposa en la carpeta predial **TDS-04-130** mediante envío por correo certificado a través de la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A.S con Nro. de Guía 700025776132 de fecha 14 de mayo de 2019, cuya constancia refleja que fue devuelta el día 17 de mayo de 2019 con el Nro. De Guía 3000205877380.

Hasta la fecha quien figura como titular del inmueble, es decir **JOSE GUILLERMO SALAMANCA ROJAS**, no ha concurrido a las oficinas de la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S, para notificarse de la Oferta Formal de Compra No. **CTS-262-2018** del 18 de marzo de 2019, conforme a lo indicado en la comunicación de citación **CTS-2150-2018** del 18 de marzo de 2019.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por Aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del mismo conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la Oferta Formal de Compra No. **CTS-CP-262-2018** del 18 de marzo de 2019, que se notifica mediante el presente AVISO según lo dispuesto en el Art. 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá y en la Calle 4 No. 5-04, barrio La Gloria del Municipio San Luis de Gaceno- Boyacá.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte

Página 6 de 7

mef



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL
SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 18 JUN 2019 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 25 JUN 2019 A LAS 6:00 P. M


ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: GDB, EBF
Revisó: MLDG
TDS-04-130



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
14/05/2019 10:15 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
15/05/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700025776132

VVC 59 | YPL 16 |
8-A | 10 |

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

SABANALARGA CASANARE\CASA\COL

JOSE SALMANCA ROJAS CC 4073319
AGUACLARAS AVENIDA MONTERREY TIENDA AGUACLARAS
3112571239

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volúmen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **DOCUMENTOS**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.300.00**
Valor Descuento: **\$ 0.00**
Valor sobre flete: **\$ 200.00**
Valor otros conceptos: **\$ 0.00**
Valor total: **\$ 9.500.00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA SAS NI 9011615056
CALLE 93 B NO 19-21 PISO 5
0317424888
VILLANUEVA CASANARE\CASA\COL

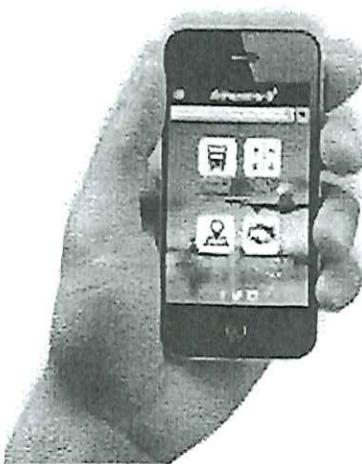
Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones

RECLAMA EN PUNTO - CONTENIDO SIN VERIFICAR BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina VILLANUEVA CASANARE: CARRERA 10 # 12 -04 esquina

Oficina SABANALARGA CASANARE: CALLE 5 # 5-35

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700025776132

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA SAS
VILLANUEVA CASANARE/CASAICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

| | |
|--|--|
| Numero de Envío 700025776132 | Fecha y Hora del Envío 14/05/2019 10:15:58 |
| Ciudad de Origen VILLANUEVA CASANARE/CASAICOL | Ciudad de Destino SABANALARGA CASANARE/CASAICOL |
| Contenido DOCUMENTOS | |
| Observaciones RECLAMA EN PUNTO - CONTENIDO SIN VERIFICAR BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE | |
| Centro Servicio Origen 1171 - AGE/VILLANUEVA CASANARE/CASA/COL/CARRERA 11 # 11 - 56 | |

REMITENTE

| | |
|---|------------------------------|
| Nombre CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA SAS | Identificación 9011615056 |
| Dirección CALLE 93 B NO 19-21 PISO 5 | Teléfono 0317424888 |

DESTINATARIO

| | |
|--|---------------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE SALMANCA ROJAS | Identificación 4073319 |
| Dirección AGUACLARAS AVENIDA MONTERREY TIENDA AGUACLARAS | Teléfono 3112571239 |

TELEMERCADEO

| Fecha | Telefono Marcado | Persona que Contesta | Observaciones |
|------------|------------------|----------------------|------------------------------|
| 18/05/2019 | 0 | 0 | NO SE ESTABLECE COMUNICACION |

DEVOLUCIÓN

| | |
|----------------------------------|---|
| Causal de Devolución | DIRECCION ERRADA / NO CORRESPONDE LA CIUDAD DESTINO |
| Fecha de Devolución | 17/05/2019 |
| Fecha de Devolución al Remitente | 17/05/2019 |

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO JOSE SALMANCA ROJAS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / NO CORRESPONDE LA CIUDAD DESTINO.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



CERTIFICADO POR:

| | |
|---|---|
| Nombre Funcionario DORALLY ALFONSO INOCENCIO | Fecha de Certificación 18/05/2019 14:57:13 |
| Cargo AUXILIAR OPERATIVO | Código PIN de Certificación 9c1c5c68-ae7e-4474-9cdc-e7591cbacc54 |
| Guía Certificación 3000205877380 | |

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 18 de Marzo 2019.

CTS-2150- 2018

Señor
JOSÉ GUILLERMO SALAMANCA ROJAS. ✓

Dirección del predio: Mata De Guafa. ✓
Vereda: Quinchalera. ✓
Municipio: Sabana Larga. ✓
Departamento: Casanare. ✓

Ref. Concesión Vial TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA)

Asunto: Citación para notificación de Oferta Formal de Compra TDS-04-130 ✓

Respetado Señor:

Conforme a los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que se presente en las Oficinas de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S ubicadas en la Calle 4 N°5-04 –Barrio La Gloria del Municipio de San Luis de Gaceno, para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 (extensión 5331) (Bogotá), 3142220722 y 3222014402, con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representado o apoderado, debidamente acreditado, del Oficio No. CTS-CP-262-2018, por medio del cual la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S le formula Oferta Formal de Compra, sobre el predio identificado con cédula catastral : 85300000000110026000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-18065 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal

Si no se le pudiere notificar personalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, se le remitirá aviso que contendrá la totalidad del texto del acto administrativo que se pretende notificar, con el cual, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso del lugar del destino.



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

18/03/19

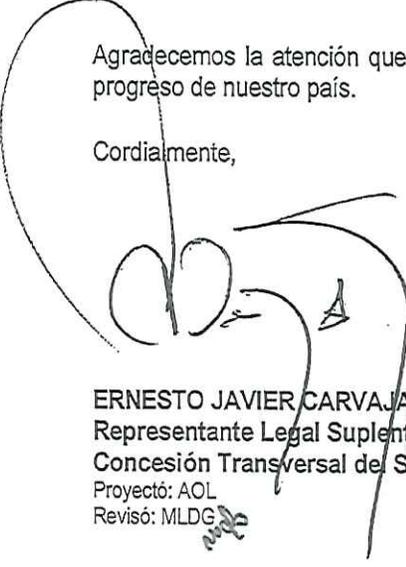


Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Agradecemos la atención que le brinden a la presente, ya que las obras que se están realizando son para progreso de nuestro país.

Cordialmente,



ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
Proyecto: AOL
Revisó: MLDG



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte